



NOTA INFORMATIVA LEVANTAMIENTO EXCEPCIONAL DE RESTRICCIONES

La Resolución de 2 de enero de 2017, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2017, (BOE nº 12 del sábado 14 de enero), contempla en su punto tercero el levantamiento excepcional de restricciones en función de las condiciones en las que se esté desarrollando la circulación durante los periodos afectados.

En este sentido, se informa, para su conocimiento y efectos, que esta Dirección General de Tráfico ha estimado conveniente, por razones de fluidez y movilidad del transporte de mercancías por carretera, levantar excepcionalmente las restricciones a la circulación para el transporte de mercancías en general (punto primero. B.1.1. de la citada Resolución), las restricciones a la circulación para el transporte de mercancías peligrosas (punto primero B.2.1) incluidas en el apartado 1º (restricciones comunes) del anexo V que les fueran de aplicación, durante el periodo comprendido entre el sábado 4 de marzo de 2017 y el domingo 26 de marzo de 2017 (ambos incluidos), a excepción de las contempladas el lunes 20 de marzo de 2017 con motivo del retorno la operación de tráfico de la festividad de San José en la Zona Centro.

Por otra parte, se significa que se mantendrán las restricciones por itinerario previstas en el apartado B.2.2 de la citada resolución.